

**ANEXO**

EXPTE.	EMPRESA	CIF/NIF	IMPORTE	INTERESES	RES. CONCESIÓN	RES. REVOCACIÓN
EC-08-0279	Prefma Ingeniería y Construcción, SL	B06456156	6.000€	989,59€	26/03/2009	28/08/2012
EC-08-0817	La Nevera Extremeña, SL	B06470439	4.580,15€	773,61€	26/03/2009	14/09/2012
EC-09-1374	Actividades Lúdicas Guesan, SL	B06525232	4.725€	719,75€	31/07/2009	28/08/2012
EC-09-2452	Ditex Oeste, SL	B06555528	1.333,20€	132,96€	15/04/2010	26/07/2012
EC-10-0250	Iberconsulting, SLNE	B10313518	1.500€	153,90€	16/04/2010	16/08/2012
EC-10-1239	Recados Palacino, SC	J06425342	8.000€	747,39€	23/09/2010	06/09/2012

• • •

*ANUNCIO de 21 de enero de 2013 sobre notificación de acuerdo de incoación en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores.* (2013080354)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención a los interesados, relativa a sus expedientes, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Incoación de procedimiento de devolución de subvenciones.

Visto los expedientes que se relacionan en la tabla, seguido a instancias de las empresas respectivas, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se regulan las ayudas para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**ACUERDO:**

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la empresa correspondiente por la contratación por tiempo indefinido del trabajador que se indica en el Anexo por su importe más los intereses de demora al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad de conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 6/2001, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el actual contexto de crisis económica y financiera.



Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes entre los que deberán encontrarse, en caso de haberse producido la sustitución de los trabajadores que se indican en la tabla, los documentos que se indican a continuación que es la documentación establecida en el artículo 9.3.d) del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, referida a los trabajadores sustitutos:

1. Fotocopia compulsada del DNI del trabajador sustituto.
2. Fotocopia compulsada del contrato de trabajo del trabajador sustituto.
3. Autorización según el modelo del Anexo VII, del trabajador cuyo contrato indefinido sustituye el contrato objeto de subvención, para que el órgano gestor pueda acceder al certificado de vida laboral del trabajador emitido por la Tesorería de la Seguridad Social. En su defecto deberá presentar original de dicho documento, que deberá estar emitido a fecha actual, o como mínimo abarcar hasta la fecha de baja del trabajador en la entidad titular del expediente.

Mérida, a 24 de mayo de 2012 (EC-09-2249), Mérida, a 24 de octubre de 2012 (EC-10-1526), Mérida, a 2 de noviembre de 2012 (EC-10-1954, EC-10-2310). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de enero de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

#### ANEXO

Empresa	Expediente	NIF/CIF	Cantidad a devolver	Trabajador
Antonio Rodríguez López	EC-09-2249	34263366J	4.500 €	Jesús María Martínez Monago
Disanysol de Extremadura SL	EC-10-1526	B06561310	6.000 €	Eugenio Rodríguez Sánchez
Disanysol de Extremadura, SL	EC-10-1954	B06561310	6.000 €	Julián Contreras Morcillo
Disanysol de Extremadura, SL	EC-10-2310	B06561310	6.000 €	Santiago Jiménez Gutiérrez

• • •

*ANUNCIO de 21 de enero de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-10-1365-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2013080347)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de caducidad, al interesado, Dibersan Zarza, SL, relativa al expediente EC-10-1365-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009,